



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 41

TOMO CLXVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 28
JUEVES 5 DE ABRIL AÑO 2001



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, 27 de marzo del 2001.

LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ FÉLIX

Presente.

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora y en atención a la proposición formulada por el C. Licenciado Miguel Ángel Murillo Aispuro, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro (4), con residencia en Cd. Obregón, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, con fundamento en los artículos 111 y 112 de dicha ley, ha tenido a bien nombrar a usted, **SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO**, con residencia en Cd. Obregón, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.

Comunico a usted lo anterior para su conocimiento y a fin de que, cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma ley establece entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.
RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E56 28



CIRCULAR Nº 006/2001

Hermosillo, Sonora, 02 de abril del 2001

A TODOS LOS CONCESIONARIOS, OPERADORES Y USARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL SISTEMA URBANO EN LA MODALIDAD DE PASAJE DE HERMOSILLO, SONORA.

En seguimiento de las medidas implementadas por esta Dirección General

para mejorar el servicio de transporte urbano, y específicamente para proporcionar a transportistas y usuarios instrumentos de seguridad; con fundamento en los artículos 9, fracción VII, y 61, fracción X, de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, y en complemento de la Circular 001/00, expedida el 4 de abril del 2000, se les notifica que a partir del 09 de abril del año en curso todos los concesionarios deberán instalar en sus unidades un mecanismo contenedor de ingresos, que deberá ser implementado en base a los siguientes requerimientos:

- 1.- Las cajas serán metálicas y deberán ser colocadas estratégicamente cerca del operador y de fácil acceso para los usuarios.
- 2.- Los usuarios deberán depositar en la caja la tarifa exacta.
- 3.- Los operadores no tendrán acceso al contenido de la caja y por lo tanto tendrán prohibido disponer directa o indirectamente en algún momento del efectivo que sea recolectado por concepto del importe de la tarifa.
- 4.- Los concesionarios podrán disponer del efectivo sólo a través de personal autorizado por ellos mismos, no pudiendo ser este el operador en turno.
- 5.- Los operadores, tendrán prohibido utilizar los servicios de boleteros o cualquier tipo de acompañante en el desarrollo de sus funciones, y;
- 6.- Con la finalidad de optimizar el funcionamiento de las presentes disposiciones, se les permitirá a los concesionarios de cada una de las rutas, nombrar supervisores por cada una de ellas, cuyas funciones se limitarán a informar a esta autoridad sobre cualquier irregularidad que se llegue a presentar en la prestación del servicio.
- 7.- Las presentes disposiciones serán complementarias de las contenidas en Circular 001/00, de fecha 04 de abril del 2000.

En caso de omitirse el cumplimiento de este acuerdo, se iniciará en contra del concesionario y/o el operador el procedimiento administrativo correspondiente..

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL DIRECTOR GENERAL DEL TRANSPORTE.- ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E57 28

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-463-2001 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CASA BONITA RESIDENCIAL" I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX ETAPAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA., MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. GINO CAMPA LOPEZ EN REPRESENTACION DE "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT" Y AL C. ARQ. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE EN REPRESENTACION DE "CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º Fracción II, 9º Fracción XI y 90 la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el

Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. GINO CAMPA LOPEZ, que su representada "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT", quedó legalmente constituida en los términos que señala el Instrumento No. 13,254 expedida en la Ciudad de México D. F., el 02 de Diciembre de 1994, ante la Fe de la C. Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público No. 195 en ejercicio en esa Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ese Distrito Judicial, bajo el No. 198,867 folio Mercantil, el día 07 de Junio de 1995. Se acompaña copia como anexo No. 1

III.- Declara el C. GINO CAMPA LOPEZ, que su representada "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de el Instrumento No. 22,790 de fecha 18 de Septiembre del 2000, se acompaña copia como anexo No. 2

IV.- Declara el C. ARQ. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE que su representada "CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 345 Vol. 21 expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 24 de Julio de 1991, ante la Fe del C. Lic. Prospero L. Soto Wendlandt, Notario Público No. 5 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 5,466 sección Comercio, Vol. 15 L1 el día 20 de Septiembre de 1991. Se acompaña copia como anexo No. 3

V.- Declara el C. ARQ. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE que su representada "CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 345 descrita en la Declaración anterior.

VI.- Declara el C. GINO CAMPA LOPEZ, en representación de "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT", y el C. ARQ. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE en representación de "CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.", que llevaron a cabo un Fideicomiso revocable traslativo de dominio y de administración, sobre un terreno con una superficie de 151,221.113 m2, según lo acreditan mediante Escritura Publica No. 7, 252 Vol. 208 de fecha 09 de Enero del 2001 e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 264,632 Vol. 5,388 de la Sección Registro Inmobiliario, el día 19 de Marzo del 2001. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

La Escritura Publica mencionada y el Certificado de Libertad de Gravamen, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos No. 4 y 5 respectivamente.

VII.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que la fracción de terreno a que se refiere la Declaración anterior y que se ubica en la Ciudad de Hermosillo Sonora, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 346.522 metros, con propiedad de Inmobiliaria Pacifico S.A. de C.V..
- AL SUR: En 312.792 metros con Calle José María Mendoza.
- AL ESTE: En 457.471 metros con Propiedad Particular.
- AL OESTE: En 461.560 metros con Propiedad Privada.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 151,221.113 m2. según se describe gráficamente en el plano No. 13 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VIII.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado por la Calle José María Mendoza y Bulevar Agustín Gómez del Campo al poniente de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. DUYOP/1153/00 que con fecha 18 de Diciembre del 2000 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso

para el predio que nos ocupa es Habitacional, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este Fraccionamiento.

IX.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo**, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha **20 de Febrero del 2001** y mediante Oficio No. **AG-0171/2001** el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: A la línea de 300 mm, (12 ") de diámetro existente por el Bulevar García Morales.

Para mejorar la distribución del servicio y la disponibilidad del mismo en el sector, deberá construir una línea de refuerzo por la Calle Quintero Arce entre el Bulevar García Morales y Bulevar Luis D. Colosio con diámetro de 300 mm. (12"), en coordinación con la empresa que promueve el fraccionamiento Real del Llano en la colonia La Manga.

ALCANTARILLADO: La conexión la podrá llevar a cabo al colector Panteón de 76 cms. de diámetro ubicado por la Calle Antonio Quiroga, sobre el punto más favorable al que pueda drenar a gravedad su desarrollo.

X.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO", de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, dictamen favorable acerca de la Congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio No. **10-0151-01** de fecha **30 de Enero del 2001** y que también se anexa a este Convenio.

XI.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la que precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. **DUYOP/1650/01**, del cual se anexa copia, que con fecha **08 de Febrero del 2001** expidió la propia Dirección.

XII.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. **19, 20, 21 y 22**, los cuales se agregan como anexos al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Residencia Hermosillo**, la cual mediante Oficio No. **AG-0146/2001** de fecha **14 de Febrero del 2001** informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XIII.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los anexos No. **23 y 24** que se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración, fueron debidamente revisados por la **Comisión Federal de Electricidad**, habiendo merecido su aprobación mediante Oficio No. **P1248/2000** de fecha **10 de Noviembre del 2000** y que también se anexa al presente Convenio

Ambas partes declaran que habiendo Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones VI y VII, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones VI y VII mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos

legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial para Vivienda de Interés Social denominándose "CASA BONITA RESIDENCIAL" I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX ETAPAS y el uso de sus lotes será único y exclusivamente Habitacional, a excepción del Lote 9 de la Manzana 25 que su uso será Comercial, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- A. Instrumento No. 13,254 mediante la cual se acredita la legal Constitución de "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT", bajo el No 1
- B. Instrumento No. 22,790 mediante la cual se le acredita como apoderada fiduciaria a el C. GINO CAMPA LOPEZ, bajo el No. 2
- C. Escritura Pública No. 345 mediante la cual se acredita la legal Constitución de "CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V." y se le otorga el poder al representante legal el C. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE, bajo el No 3
- D. Escritura publica No. 7,252 mediante la cual se acredita la realización del fideicomiso revocable traslativo de dominio y de administración, bajo el No. 4
- E. Certificado de libertad de gravamen, bajo el No. 5
- F. Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 6
- G. Oficio No. AG-0171/2001 para la Factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 7
- H. Oficio No. DUYOP/1650/01 de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 8
- I. Oficio No. AG-0146/2001 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, bajo el No. 9
- J. Oficio No. P1248/2000 de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 10
- K. Oficio No. 10-0151-01 de aprobación de Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el No. 11
- L. Oficio No. DUYOP/1153/00, de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 12
- M. Plano de Localización, bajo el No. 13
- N. Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 14
- O. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 15
- P. Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 16
- Q. Plano de Trazo de Ejes y Manzanas , bajo el No. 17
- R. Plano de Vialidad, bajo el No. 18
- S. Plano de la red de alimentación de Agua Potable, bajo el No. 19
- T. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 20
- U. Plano del Colector de Aguas Negras, bajo el No. 21
- V. Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 22
- W. Plano de Electrificación, bajo el No. 23
- X. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 24

Y Plano de Rasantes, bajo el No. 25

Z. Plano del Parque-Jardín, bajo el No. 26

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA: De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 16 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los Lotes acceso a la Vía Pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las Manzanas, cantidad de Lotes por Manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

**RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
ETAPA I**

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
1	1	1,978.122	1				1,978.122
2	1	128.632	1	128.632			
	2	129.196	1	129.196			
	3	119.625	1	119.625			
	4	120.528	1	120.528			
	5	119.692	1	119.692			
	6	118.856	1	118.856			
	7	118.019	1	118.019			
	8	117.183	1	117.183			
	9	119.659	1	119.659			
3	1	272.000	1				272.000
	2-8	119.000	7	833.000			
	9-10	124.100	2	248.200			
	11-17	119.000	7	833.000			
4	1	128.432	1	128.432			
	54	124.100	1	124.100			
	55-65	119.000	11	1,309.000			
5	3	136.000	1	136.000			
	4	170.000	1	170.000			
	5	130.050	1	130.050			
	6-16	119.000	11	1,309.000			
	17	130.050	1	130.050			
TOTALES			55	6,442.222			2,250.122

**CUADRO DE USO DEL SUELO
ETAPA I**

AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL	6,442.222 M2
TOTAL AREA VENDIBLE	6,442.222 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE.	2,250.122 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00 M2
TOTAL DONACION:	2,250.122 M2
AREA DE VIALIDAD:	5,616.131 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	14,308.475 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	55

ETAPA II

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
4	41-53	119.000	13	1.547.000			
5	1-2	136.000	2	272.000			
	18	130.050	1	130.050			
	19-29	119.000	11	1.309.000			
	30	130.050	1	130.050			
6	1	272.000	1				272.000
	2-8	119.000	7	833.000			
	9-10	124.100	2	248.200			
	11-17	119.000	7	833.000			
7	3-9	136.000	7	952.000			
	10	125.800	1				125.800
	11	124.100	1	124.100			
	12-18	119.000	7	833.000			
	19	130.050	1	130.050			
	20-26	119.000	7	833.000			
	27	130.050	1	130.050			
TOTALES			70	8.304.500			397.800

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA II	
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL :	8.304.500 M2
TOTAL AREA VENDIBLE	8.304.500 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE:	397.800 M2
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.00 M2
TOTAL DONACION:	397.800 M2
AREA DE VIALIDAD:	4.756.571 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	13.458.871 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	70

ETAPA III

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
23	1	125.800	1				125.800
	2-8	136.000	7	952.000			
	32	146.370	1	146.370			
	33-38	130.050	6	780.300			
	39	138.920	1	138.920			
	40	129.370	1	129.370			
	41-44	129.200	4	516.800			
	45-50	126.650	6	759.900			
	51	129.200	1	129.200			
	52-58	119.000	7	833.000			
	59	124.100	1	124.100			
	1	380.800	1				380.800
	2	130.050	1	130.050			
24	3-6	127.500	4	510.000			
	7-10	129.200	4	516.800			
	11	130.554	1	130.554			
	12	118.855	1	118.855			
	13-22	119.000	10	1.190.000			
	1	142.460	1	142.460			
	2-8	136.000	7	952.000			
	9	2.447.359	1		2.447.359		
10	7.902.601	1			7.902.601		
11	125.718	1	125.718				

25	12	129.200	1	129.200			
	13-22	119.000	10	1.190.000			
	23	134.300	1	134.300			
	24	127.160	1	127.160			
	25-32	124.100	8	992.800			
	33	153.800	1	153.800			
	34-40	119.000	7	833.000			
TOTALES			98	11,886.657	2,447.359	7,902.601	560.600

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA III	
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL :	11,886.657 M2
COMERCIAL :	2,447.359 M2
TOTAL AREA VENDIBLE	14,334.016 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE:	560.600 M2
EQUIPAMIENTO URBANO:	7,902.601 M2
TOTAL DONACION:	8,463.201 M2
AREA DE VIALIDAD:	8,245.883 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	31,043.100 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	98

ETAPA IV

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
4	28-40	119.000	13	1,547.000			
7	1	158.100	1	158.100			
	2	136.000	1	136.000			
	28	130.050	1	130.050			
	29-39	119.000	11	1309.000			
	40	130.050	1	130.050			
8	1	272.000	1				272.000
	2-8	119.000	7	833.000			
	9-10	124.100	2	248.200			
	11-17	119.000	7	833.000			
9	3-9	136.000	7	952.000			
	10	125.800	1				125.800
	11	124.100	1	124.100			
	12-18	119.000	7	833.000			
	19	130.050	1	130.050			
	20-26	119.000	7	833.000			
	27	130.050	1	130.050			
TOTALES			70	8,326.600			397.800

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA IV	
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL :	8,326.600 M2
TOTAL AREA VENDIBLE	8,326.600 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE:	397.800 M2
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.00 M2
TOTAL DONACION:	397.800 M2
AREA DE VIALIDAD:	4,762.488 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	13,486.888 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	70

ETAPA V

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
21	1	125.800	1				125.800
	2-8	136.000	7	952.000			
	33	151.980	1	151.980			
	34-39	130.050	6	780.300			
	40	133.090	1	133.090			
	41	128.339	1	128.339			
	42-43	129.200	2	258.400			
	44-52	125.800	9	1,132.200			
	53	129.200	1	129.200			
	54-60	119.000	7	833.000			
61	124.100	1	124.100				
22	1	380.800	1				380.800
	2	129.200	1	129.200			
	3-8	127.500	6	765.000			
	9-11	129.200	3	387.600			
	12	125.494	1	125.494			
	13	125.641	1	125.641			
	14-23	130.050	10	1,300.500			
23	9	136.000	1	136.000			
	10	158.100	1	158.100			
	11-30	119.000	20	2,380.000			
	31	129.751	1	129.751			
TOTALES			83	10,259.895			506.600

CUADRO DE USO DEL SUELO
ETAPA V

AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL :	10,259.895 M2
TOTAL AREA VENDIBLE	10,259.895 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE:	506.600 M2
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.000 M2
TOTAL DONACION:	506.600 M2
AREA DE VIALIDAD:	5,465.326 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	16,231.821 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	83

ETAPA VI

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
4	28-40	119.000	13	1,547.000			
	1	158.100	1	158.100			
	2	136.000	1	136.000			
9	28	130.050	1	130.050			
	29-39	119.000	11	1309.000			
	40	130.050	1	130.050			
10	1	272.000	1				272.000
	2-8	119.000	7	833.000			
	9-10	124.100	2	248.200			
	11-17	119.000	7	833.000			
11	3-9	136.000	7	952.000			
	10	125.800	1				125.800
	11	124.100	1	124.100			
	12-18	119.000	7	833.000			
	19	130.050	1	130.050			
20-26	119.000	7	833.000				
27	130.050	1	130.050				
TOTALES			70	8,326.600			397.800

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA VI		
AREA VENDIBLE:		
HABITACIONAL :	8.326.600	M2
TOTAL AREA VENDIBLE	8.326.600	M2
AREA DE DONACION:		
AREA VERDE:	397.800	M2
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.00	M2
TOTAL DONACION:	397.800	M2
AREA DE VIALIDAD:	4.748.648	M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	13.473.048	M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	70	

ETAPA VII

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
19	1	125.800	1				125.800
	2-8	136.000	7	952.000			
	34	141.440	1	141.440			
	35-40	130.050	6	780.300			
	41	143.476	1	143.476			
	42	137.190	1	137.190			
	43-54	124.950	12	1.499.400			
	55	127.500	1	127.500			
	56-62	119.000	7	833.000			
	63	124.100	1	124.100			
20	1	380.800	1				380.800
	2	127.500	1	127.500			
	3-12	125.800	10	1.258.000			
	13	130.916	1	130.916			
	14	129.378	1	129.378			
	15-19	129.200	5	646.000			
	20-24	126.650	5	633.250			
	25	129.200	1	129.200			
21	9	136.000	1	136.000			
	10	158.100	1	158.100			
	11-31	119.000	21	2.499.000			
	32	125.283	1	125.283			
TOTALES			87	10.711.033			506.600

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA VII		
AREA VENDIBLE:		
HABITACIONAL :	10.711.033	M2
TOTAL AREA VENDIBLE	10.711.033	M2
AREA DE DONACION:		
AREA VERDE:	506.600	M2
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.000	M2
TOTAL DONACION:	506.600	M2
AREA DE VIALIDAD:	5.627.270	M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	16.844.903	M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	87	

ETAPA VIII

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
4	2-14	119.000	13	1,547.000			
11	1	158.100	1	158.100			
	2	136.000	1	136.000			
	28	130.050	1	130.050			
	29-39	119.000	11	1,309.000			
	40	130.050	1	130.050			
12	1	272.000	1				272.000
	2-8	119.000	7	833.000			
	9-10	124.100	2	248.200			
	11-17	119.000	7	833.000			
13	1	125.800	1				125.800
	2	124.100	1	124.100			
	3-9	119.000	7	833.000			
	10	141.100	1	141.100			
	11-16	136.000	6	816.000			
14	1-2	130.050	2	260.100			
	3-9	119.000	7	833.000			
TOTALES			70	8,331.700			397.800

**CUADRO DE USO DEL SUELO
ETAPA VIII**

AREA VENDIBLE:		
HABITACIONAL :	8,331.700 M2	
TOTAL AREA VENDIBLE	8,331.700 M2	
AREA DE DONACION:		
AREA VERDE:	397.800 M2	
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.00 M2	
TOTAL DONACION:	397.800 M2	
AREA DE VIALIDAD:	4,788.035 M2	
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	13,517.535 M2	
NUMERO TOTAL DE LOTES:	70	

ETAPA IX

No. Mz.	Del Lote al Lote	Area del Lote (m2)	No. de Lotes	Area vendible(m2)		Equip. Urb. (m2)	Area Verde(m2)
				Habitacional	Comercial		
15	1	125.800	1				125.800
	2-7	136.000	6	816.000			
	8	141.100	1	141.100			
	9-15	119.000	7	833.000			
	16	124.100	1	124.100			
16	1	127.500	1	127.500			
	2	131.048	1	131.048			
	3-6	125.800	4	503.200			
	7-15	124.100	9	1116.900			
17	1	380.800	1				380.800
	2	126.650	1	126.650			
	3-13	124.950	11	1,374.450			
	14	129.900	1	129.900			
	15	130.050	1	130.050			
	16-26	126.650	11	1,393.150			
	27	129.200	1	129.200			
18	1	140.862	1	140.862			
	2	139.966	1	139.966			
	3-8	130.900	6	785.400			
19	9	136.000	1	136.000			
	10	158.100	1	158.100			
	11-32	119.000	22	2,618.000			
	33	120.870	1	120.870			
	TOTALES			91	11,175.446		

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA IX	
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL :	11,175.446 M2
TOTAL AREA VENDIBLE	11,175.446 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE:	506.600 M2
EQUIPAMIENTO URBANO:	0.000 M2
TOTAL DONACION:	506.600 M2
AREA DE VIALIDAD:	5,764.340 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	17,446.386 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	91

CUADRO DE USO DEL SUELO GENERAL	
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL :	83,764.653 M2
COMERCIAL :	2,447.359 M2
TOTAL AREA VENDIBLE	86,212.012 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE:	5,921.722 M2
EQUIPAMIENTO URBANO:	7,902.601 M2
TOTAL DONACION:	13,824.323 M2
AREA DE VIALIDAD:	49,794.692 M2
AREA DE AFECTACION POR CANAL:	1,390.086 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	151,221.113 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	695

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo y terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de plástico con alma de aluminio, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a la Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "S", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banquetas, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo, incluyendo la participación proporcional correspondiente a la obra de pavimentación de la calle José María Mendoza y/o otras obras pluviales o viales requeridas en el sector, las que deberán ser concertadas con este "H. AYUNTAMIENTO".

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque Jardín, señaladas como Lote 1 de la Manzana 1, Lote 1 de la Manzana 3, Lote 1 de la Manzana 6, lote 10 de la Manzana 7, Lote 1 de la Manzana 8, Lote 10 de la Manzana 9, Lote 1 de la Manzana 10, Lote 10 de la Manzana 11, Lote 1 de la Manzana 12, Lote 1 de la Manzana 13, Lote 1 de la Manzana 15, Lote 1 de la Manzana 17, Lote 1 de la Manzana 19, Lote 1 de la Manzana 20, Lote 1 de la Manzana 21, Lote 1 de la Manzana 22, Lote 1 de la Manzana 23 y el Lote 1 de la Manzana 24, del plano No.16, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 26 agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los

adquirientes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio o en su caso en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para la I, II y III Etapas, 18 (diez y ocho) meses para IV, V, VI y VII Etapas y 24 (veinticuatro) meses para la VIII y IX Etapas, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140 de la Ley No. 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (Cincuenta por Ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas, o bien, a través de un fideicomiso de garantía, constituido para tal fin.

En todo caso la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado

del Estado de Sonora Residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las Obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (Ochenta por Ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contado a partir de la fecha de terminación de las Obras y por un importe igual al 5% (Cinco por Ciento) de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de Inspección y Supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 101 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote 10 de la Manzana 25 con superficie de 7,902.601 m² para Equipamiento Urbano que representa el 9.16 % de la superficie total vendible.

De la misma manera "LA FRACCIONADORA" donan al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los siguientes Lotes: Lote 1 de la Manzana 1 con superficie de 1,978.122 m², Lote 1 de la Manzana 3, Lote 1 de la Manzana 6, Lote 1 de la Manzana 8, Lote 1 de la Manzana 10 y Lote 1 de la Manzana 12 con superficies de 272.000 m² cada uno, los Lotes 10 de la Manzana 7, Lote 11 de la Manzana 9, Lote 10 de la Manzana 11, Lote 1 de la Manzana 13, Lote 1 de la Manzana 15, Lote 1 de la Manzana 19, Lote 1 de la Manzana 21 y el Lote 1 de la Manzana 23 con superficies de 125.800 m² cada uno y los Lotes 1 de la Manzana 17, Lote 1 de la Manzana 20, Lote 1 de la Manzana 22 y el Lote 1 de la Manzana 24 con superficies de 380.800 m² cada uno, para Area Verde sumando una superficie total de 5,921.722 m², correspondiente al 6.86 % de la superficie total vendible.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las Calles, Avenidas y Pasos consideradas dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas áreas de Donación para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al Dominio Público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este

Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanización la cantidad de \$77,301.46 (SON: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 46/100 M.N.) por concepto de Revisión de Documentación, Elaboración y Autorización de Convenio y Supervisión de dichas Obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
133	I) Por Revisión de Documentación	0.0005	\$14,724,088.56	\$7,362.04
	II) Por Elaboración y Autorización de Convenio	0.0005	\$14,724,088.56	\$7,362.04
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización	0.0025	\$14,724,088.56	\$36,810.22
			SUBTOTAL	51,534.31
	I) FRACCION D) 5% Obras de Interés General			\$2,576.72
	20% Para Asistencia Social			\$10,306.86
	15% Para Fomento Deportivo			\$7,730.15
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			\$5,153.43
			SUBTOTAL	\$25,767.15
			TOTAL	\$77,301.46

SON: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 46/100 M.N.

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las Obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de Urbanización y Construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las Obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la Publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a Inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos

Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier Obra de Construcción, Modificación, Ampliación, Reconstrucción ó Demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en siete ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes de Marzo del 2001.

AL MARGEN CENTRAL SUPERIOR UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA).- "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT).- C. GINO CAMPA LOPEZ.- RUBRICA.- "CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIAS", S.A. DE C.V.- C. ARQ. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-463-2001 DEL FRACCIONAMIENTO "CASA BONITA RESIDENCIAL" I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX ETAPAS.-
M36 28



EXPEDIENTE: T.U.A.28.-931/00
POBLADO : EL NORTEÑO
MUNICIPIO : EMPALME

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora.

C. SANTOS VALLES VELÁZQUEZ,
Presente.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 215 del Código Federal de Procedimientos civiles, se le notifica con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de Leyes invocado, en términos de lo proveído por este Tribunal en acuerdo de esta misma fecha, en los autos

del expediente señalado al rubro, para que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga, respecto de la demanda enderezada por **ARMANDO RENDÓN FIGUEROA**, en la que demanda la separación definitiva de los derechos inherentes de la calidad de ejidatario de **SANTOS VALLES VELÁZQUEZ**, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada para el día **VIERNES VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL UNO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, que se celebrará en las oficinas de este Tribunal, localizadas en calle Monterrey 190, esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, diligencia en la que deberá presentar los documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos, y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas le corre precisamente a él, conforme al numeral 187 del ordenamiento jurídico antes invocado, previniéndosele además para que en su comparecencia o en su primer escrito señale domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados de este Tribunal, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria.

Se le entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Empalme, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- Hermosillo, Sonora, marzo 5 de 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIO SIERRA VALLE.- RUBRICA.-

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Distrito Veintiocho
Lic. Mario Sierra Valle

C E T I C O:

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original a
que me remite en Una copia, deducidas del expediente número
1111 28 431/00 el Juicio de Controversia
agraria del rubro El Jariño
número Empalme del Estado de Sonora, Doy fe
Hermosillo, Sonora, a los 05 de marzo de 2001

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Alberto Encinas Estrada



**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1588/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN CONTRA DE RAFAEL FLORES BARRIGA y RAMONA IMELDA RAMOS VALENZUELA DE FLORES, ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL MISMO, MARCADO CON EL NUMERO 9 (NUEVE) DE LA MANZANA VII DE LA SECCION VALLE DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 412.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA VII, AL SUR EN 15.00 METROS CON CALLE BACATETE; AL ESTE EN 27.50 METROS CON LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA VII; y AL OESTE EN 27.50 METROS CON LOTE 10 DE LA MANZANA VII, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 222250, VOLUMEN 1289 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO 1, DE FECHA 26 DE MAYO DE 1997. VALOR AVALUO: \$650,000.00 MONEDA NACIONAL.- AL EFECTO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL EN ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, 27 DE MARZO DE 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A982 28 29 30

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1500/99, PROMOVIDO POR EL C. GUILLERMO BARRO BORGARO CONTRA ALVARO OCHOA OBREGON, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), B), C) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y SE LE EMPLAZA PARA QUE EN EL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE LAS COPIAS DE TRASLADO, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 27 DE MARZO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A987 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 448/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FUSIONANTE DE BANPAIS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA JOSE GABRIEL GUTIERREZ FIGUEROA, ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, DE LA MANZANA 70 DEL CUARTEL COLONIA PITIC, LOCALIZACION COLONIA PITIC NUMERO 4, SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS UBICADA EN AVENIDA RAFAEL CAMPOY, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA RAFAEL CAMPOY (ANTES AVENIDA CAMPODONICO); AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL ESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 06; AL OESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 03. AVALUO: \$2'020,000.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 70,108 EN EL VOLUMEN 132 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1973. AL EFECTO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, 29 DE MARZO DE 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A988 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 1085/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V CONTRA DE JORGE VAZQUEZ CASTILLO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 14 DE MAYO DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA XIII "B" DEL FRACCIONAMIENTO LAS DELICIAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 750.00 METROS CUADRADOS (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS) CON CALLE BARRACUDA; AL SUR EN 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS) CON BOULEVARD AGUA MARINA; AL ESTE EN 30.00 METROS (TREINTA METROS) CON LOTE 07 (SIETE); Y AL OESTE EN 30.00 METROS (TREINTA METROS) CON LOTE 05 (CINCO). DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, BAJO EL NUMERO 40412 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 107. CON UN VALOR DE \$180,000.00 (SON: CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-
A989 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 988/2000, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO ROHEN MORALES BURRUEL EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE GARCIA DUARTE, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION PREDIO URBANO LOTE 07, MANZANA XXIII, LOCALIZADO EX CAMPO AEREO, SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 15; AL SUR EN 10.00 METROS CON DECIMA PRIVADA YAÑEZ; AL ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 08; Y AL OESTE EN 25 METROS CON LOTE NUMERO 06. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 55,536 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) VOLUMEN 122 (CIENTO VEINTIDOS) DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1975. CONVOQUESE A POSTORES, SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$202,500.00 M.N. MENOS REBAJA DEL 20% (VEINTE PORCIENTO) POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, SEÑALANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2001, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE ABRIL DEL 2001 - C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A999 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE - PRIMERA ALMONEDA - EN EXPEDIENTE 1598/98 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MARGARITA PLASENCIA(SIC) TORRES Y FRANCISCO CARLOS SALAS BARRAGAN, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES: 1.- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE REVOLUCION NUMERO 56, ENTRE TAMAULIPAS Y VERACRUZ, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 500.80 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 27.822 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 27.822 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 18.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON AVENIDA REVOLUCION. DICHO INMUEBLE ESTA INSCRITO A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARGARITA PLASENCIA TORRES, BAJO EL NUMERO 193,684 VOLUMEN 338 DE LA SECCION I (PRIMERA) DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1993, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA. VALOR \$809,300.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- 2.- EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE EL LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLES ALDAMA Y AGUASCALIENTES, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE S/M, CON CALLE AGUASCALIENTES; AL SUR S/M, CON TERRENO BALDIO; AL ESTE S/M, CON CALLE ALDAMA; Y AL OESTE S/M, CON TERRENO BALDIO. DICHO INMUEBLE ESTA INSCRITO A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARGARITA PLASENCIA TORRES Y DEL SEÑOR JESUS GERARDO PLASENCIA TORRES, BAJO EL NUMERO 6878 VOLUMEN 23, DE LA SECCION I.P. (INSTRUMENTOS PRIVADOS), DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1953, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, VALOR \$173,150.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LOS VALORES ARRIBA ANOTADOS Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHS VALORES.- HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE MARZO DE 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO - RUBRICA -
A829 25 26 28

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1921/99 PROMOVIDO POR HUMBERTO LOPEZ CABALLERO VS. MARIO R. OLIVARRIA MENDOZA. FIJOSE LAS 9:00 HORAS DEL DIA 10 DE ABRIL DEL 2001 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE, LINEA RAM CHARGER, MODELO 1991, COLOR GRIS DIAMANTE, CON AIRE, AUTOMATICO, SERIE 3B4HE17ZOMM021851. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A914 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 709/97, CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO CONTRA MARGARITA MORROY SOTELO Y JULIO CESAR ORTEGA P. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL 2001, AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, UBICADA EN CALLE VALLE DORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.55 METROS CON CALLE VALLE DORADO; AL SUR EN 6.55 METROS CON LOTE NUMERO 05; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 21; AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 19, SUPERFICIE DE 113.35 METROS CUADRADOS.- BASE PARA REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$66,000 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 9 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A915 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROGELIO

VALENCIA OTHON y FRANCISCA VIERA ROMERO. SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL 2001 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 12 MANZANA 102, CUARTEL 15 y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN AVENIDA UNO NUMERO 252 COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 22500 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA; SUR, 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 13; OESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 11. FIJANDESE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE \$246,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 8 DEL AÑO 2000(SIC).- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A916 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA, EN EXPEDIENTE 767/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JOSE FRANCISCO CISCO SANCHEZ MOLINA Y ANA CELIA GARCIA RASCON DE SANCHEZ, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN; LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 30, DE LA MANZANA VII, DEL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA CON SUPERFICIE DE DICHO LOTE DE 130.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 6.50 METROS CON AVENIDA BACOBAMPO; AL SUR EN 6.50 METROS, CON LOTE 3; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 1; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 29, INSCRITO A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS BAJO PARTIDA NUMERO 189,943, VOLUMEN 334 DE LA SECCION I (PRIMERA), DE FECHA 19 DE ENERO DE 1993, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y CONTROLADO BAJO CLAVE CATASTRAL 360029387030 VALOR 105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), AL EFECTO SEÑALO NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ARRIBA EXPRESADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE DICHA SUMA, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO CAMBIO DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MARZO DE 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.-
RUBRICA.-
A864 25 26 28

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 3051/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, GUILLERMO ERNESTO TAPIA CALDERON, CESIONARIO DE BANAMEX S.N.C. EN CONTRA DE RICARDO ANTONIO TAPIA CALDERON, RUBEN ARTURO TAPIA CALDERON, JOSE FERNANDO TAPIA CALDERON, ORDENO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA, BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL SALTO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44, VOLUMEN CUATRO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1987, PASADAS ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 95, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 156,862, VOLUMEN 278 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1988, CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL C-28-4-0003, LA MEDIDA SE INICIA EN EL PUNTO MAS AL NORTE DEL PREDIO MARCADO CON LA MOJONERA NUMERO 143 HASTA 123, QUE COLINDA AL NORESTE CON PROPIEDAD DE MANUEL NORIEGA Y QUE SE ESTABLECE A PARTIR DE LA MOJONERA NUMERO 143 SEÑALANDO 601.89 METROS CON 79°13' SE, 297.07 METROS CON 79°23' SE, 7553.43 METROS, CON 79°20' SE, LLEGANDO A LA MOJONERA NUMERO 122; LA SIGUIENTE MEDIDA TIENE COMO COLINDANTE AL SURESTE EL PREDIO SAN PATRICIO DE JOSE FERNANDO TAPIA CALDERON Y SE ESTABLECE MIDIENDO 6675.00 METROS CON 44°30' SW, 403.00 METROS CON 47°25' SW, DONDE LLEGA AL PUNTO MERCADO EN EL PLANO CON EL NUMERO 405 QUE PEGA SOBRE UNA MANGA AL NORESTE DEL RANCHO LAS GLORIAS; DEL PUNTO 405 SIGUE POR EL CERCO DE LA MANGA UNA DISTANCIA DE 250.00 METROS, HASTA OTRO PUNTO DE LA MANGA SITUADO EN EL PONIENTE DEL RANCHO LAS GLORIAS Y MARCADO CON EL NUMERO 410, DE ESTE PUNTO UNA DISTANCIA DE 3552.00 METROS CON 87°30' SW, HASTA EL PUNTO 406 QUE APARECE EN EL PLANO DONDE EL CERCO HACE ESQUINA CON OTRO POTRERO INTERIOR DEL PREDIO EL SALTO, DEL PUNTO 406 SIGUE POR EL CERCO CON RUMBO IRREGULAR PERO DIRECCION GENERAL DE 19°40' SE, EN 2250 METROS HASTA EL PUNTO QUE APARECE EN EL PLANO CON EL NUMERO 407 QUE ES LA ESQUINA SURESTE DEL CERCO DE LA MILPA DEL RANCHO EL SALTO, DEL PUNTO 407 SIGUIENDO LA LINEA DEL CERCO SUR DE LA MILPA DE SAN PATRICIO Y CON RUMBO AL PONIENTE EN 375.00 METROS, HASTA EL PUNTO 408 MARCADO EN EL PLANO QUE ES LA MARGEN DEL ARROYO BACOACHITO, DEL PUNTO 408 DE LA MARGEN DERECHA DEL ARROYO BACOACHITO Y POR DISTANCIA DE

4700.00 METROS, CON 29°05' NW, HASTA EL PUNTO 409 QUE APARECE EN EL PLANO DONDE LA MARGEN DERECHA DEL ARROYO BACOACHITO ENCUENTRA NUEVAMENTE EL CERCO DE ALAMBRE, DEL PUNTO 409 HASTA LA MOJONERA 143 QUE FI DE PARTIDA Y QUE SE ESTABLECE MIDIENDO 3817.00 METROS CON 26°29' NE, 551.92 METROS CON 26°23' NE 368.00 METROS CON 26°24' NE, 413.00 METROS 26°07' NE, LLEGANDO AL PUNTO DE PARTIDA. LAS COLINDANCIAS DE LOS PUNTOS 410 AL 406 AL SUR DEL 406 AL 407 POR EL ORIENTE Y DEL 407 AL 408 AL SUR CON EL PREDIO LAS GLORIAS DE GUILLERMO TAPIA CALDERON; LA COLINDANCIA DEL PUNTO 408 AL 409 COLINDANDO AL SUROESTE CON EL PREDIO LA ESCONDIDA DE LUIS ALFONSO TAPIA CALDERON, DEL PUNTO 409 A LA MOJONERA 143 CON EL PREDIO LA NOPALERA DE MANUEL MONTREAL; DE LA MOJONERA 143 A LA 122 CON MANUEL NORIEGA Y DE LA 122 AL PUNTO 405 CON EL PREDIO SAN PATRICIO, AVALUO: \$3'950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL EFECTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR AVALUO, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-
A893 26 27 28

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 2343/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA DE MADERERIA LOS PINOS DE SONORA, S.A. DE C.V. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL 50% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE LA MANZANA 21, CUARTEL DECIMO, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 4,000.00 METROS CUADRADOS (CUATRO MIL METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 40.00 METROS (CUARENTA METROS), CON CALLE NAYARIT; AL SUR EN 40.00 METROS (CUARENTA METROS), CON CALLE VERACRUZ; AL ESTE EN 100.00 METROS (C I E N M E T R O S), CON PROPIEDAD DE MARIA JESUS RODRIGUEZ, JOSE JESUS MARTINEZ, RAUL REYNA Y RODOLFO CORDOVA; Y AL OESTE EN 100.00 METROS (C I E N M E T R O S) CON CALLE DE LAS AMERICAS, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 32,547 SECCION PRIMERA, LIBRO 95, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1966, CON UN VALOR DE \$4'634,300.00 (SON. CUATRO MILLONES

SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE SACARAN A REMATE LO CORRESPONDIENTE AL 50% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES.- PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A894 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1939/97, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD EN CONTRA DE MARTIN SANTIAGO QUIJADA DOMINGUEZ y MARIA ARGELIA LEYVA ARVIZU, SE ORDENO REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN HUEPAC, SONORA, CON SUPERFICIE DE 525.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 15.00 METROS CON ARROYO DEL MOLINO; AL SUR EN 15.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL ESTE EN 35.00 METROS CON GILBERTO ESPINOZA; y AL OESTE EN 35.00 METROS CON SALVADOR LOPEZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE URES, SONORA, BAJO EL NUMERO 6,020 SECCION I, VOLUMEN XXXVII DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1992. CONVOQUESE A POSTORES, SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$83,000.00 M.N., SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, 8 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A910 26 27 28

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 2130/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO, S.A. DE C.V. CONTRA RAMON CORRAL AVILA, SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA DOS, CUARTEL LOMA BONITA, CONDOMINIO NUMERO 9, TIPO A, LOCALIZACION SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 90.43 METROS

CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 45567 B, SECCION I, VOLUMEN 117, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE CIRCUITO LOMA BONITA; AL SUR EN 8.00 METROS JARDIN DE USO COMUN; AL ESTE EN 7.00 METROS CON CONDOMINIO NUMERO 8; AL OESTE EN 7.00 METROS CON CONDOMINIO NUMERO 10, AL EFECTO SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$346,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A867 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2478/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CC. JUAN CARLOS REFUGIO CAMACHO CERVANTES Y GUADALUPE VICTORIA GUTIERREZ GUERRERO DE CAMACHO, SE SEÑALARON LAS 10:00 HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL 2001, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUEZ NUMERO 152 Y LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 35, FRACCIONAMIENTO SONACER DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE EN 18.02 METROS CON LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA MANZANA; SUR EN 18.02 METROS CON LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA; ESTE EN 07.00 METROS CON CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUEZ; OESTE EN 0.79 METROS CON LOTE NUMERO 29 Y EN 6.21 CON LOTE NUMERO 28 DE LA MISMA MANZANA, FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE \$153,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, A MARZO 01 DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC

GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A868 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JESUS JOSE RAMON TAPIAS ROMO y BERENICE ACOSTA BORBON DE TAPIAS, TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2558/96, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, ORDENANDO PUBLICAR LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRAMITE FUE LA CORRECTA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS SI DEMOSTRO LOS EXTREMOS DE LA ACCION DE PAGOS DE PESOS, EJERCITADA EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN CONTRA DE LOS C.C. JESUS JOSE RAMON TAPIAS ROMO y BERENICE ACOSTA BORBON DE TAPIAS, A QUIENES SE LE JUZGO EN SU REBELDIA.- TERCERO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$63,345.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL DE SUERTE PRINCIPAL POR CAPITAL DE EJERCIDO INSOLUTO.- CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$25,295.54 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES U ORDINARIOS CAUSADOS A LA FECHA DE CORTE.- QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$16,520.57 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS SOBRE LAS EROGACIONES NO CUBIERTAS Y LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LA TASA PACTADA.- SEXTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$84,243.68 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) POR CONCEPTO DE MARGEN DIFERENCIAL GENERADO A LA FECHA DE CORTE.-SEPTIMO.- AL ACTUALIZAR LA FRACCION III DEL ARTICULO 1084 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS QUE POR EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO HAYA EROGADO PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA

INCIDENTAL.- OCTAVO.- PARA EL CASO DE QUE LOS REOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS UNA VEZ QUE EL MISMO QUEDE FIRME, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR PROPIEDAD DEL DEMANDADO Y CON SU PRODUCTO EL PAGO A LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL PRESENTE JUICIO.- NOVENO.- SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL CAMBIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE TIENEN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO QUE PREVEN LOS ARTICULOS 376-I y 251 FRACCION V, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL. EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- CONSTE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA A 22 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A947 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1059/99, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS BERNARDO CORRAL QUINTERO CONTRA MARIA ISABEL CARRILLO BURGUEÑO y OTRO, EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1979, SEDAN L.T.D. CON NUMERO DE SERIE 9163F196123.- 2.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1975, PICK UP, CON NUMERO DE SERIE CCY1452120887.- 3.- DERECHOS DE POSESION DE LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA 1916-B DEL EJIDO SAN LUIS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE NUMERO TRES; AL SUR CON AVENIDA TLAXCALA-A; AL ESTE CON LOTE NUMERO SEIS; y AL OESTE CON LOTE NUMERO DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 495 METROS CUADRADOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$125,840.00 PESOS (SON: CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 13 DE MARZO DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO - RUBRICA -
A944 27 28 29

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 68/2000, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE FEDERICO HOLGUIN ANGUIANO y CARMEN ALICIA ARELLANO OCHOA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- EL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, LICENCIADO ISAIAS WENDLANDT MONGE, ACREDITO SUS ACCIONES PERSONAL Y REAL HIPOTECARIA QUE ENTABLO EN CONTRA DE FEDERICO HOLGUIN ANGUIANO y CARMEN ALICIA ARELLANO OCHOA, MIENTRAS QUE ESTOS FUERON JUZGADOS EN REBELDIA.- TERCERO.- SE CONDENA A FEDERICO HOLGUIN ANGUIANO y CARMEN ALICIA ARELLANO OCHOA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$91,970.44 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL QUE SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE.- CUARTO.- ASIMISMO, SE CONDENA A FEDERICO HOLGUIN ANGUIANO y CARMEN ALICIA ARELLANO OCHOA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$50,713.93 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 93/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES NETAS VENCIDAS Y NO PAGADAS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999, CONFORME A LO PACTADO EN CLAUSULAS TERCERA Y QUINTA INCISO D) DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- QUINTO.- TAMBIEN SE CONDENA A LOS DEMANDADOS FEDERICO HOLGUIN ANGUIANO y CARMEN ALICIA ARELLANO OCHOA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$2,363.35 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999, CONDENANDOSE ADEMAS AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE ESA FECHA Y HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA INCISO C) DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO FUNDATORIO DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- SEXTO.- POR OTRO LADO, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS FEDERICO HOLGUIN ANGUIANO y CARMEN ALICIA ARELLANO OCHOA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$2,403.15 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 15/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS GENERADOS ADEUDADAS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999,

CONDENANDOSELES TAMBIEN A CUBRIR LAS PRIMAS DE SEGUROS QUE LA ACTORA SIGA PAGANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS QUINTA INCISO E) Y DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL.- SEPTIMO.- ASIMISMO SE CONDENA A LOS DEMANDADOS FEDERICO HOLGUIN ANGUIANO y CARMEN ALICIA ARELLANO OCHOA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$32.70 (TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR LAS PRIMAS DE SEGUROS ADEUDADAS A LA ACTORA, GENERADAS HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999, MAS LOS INTERESES QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE ESA FECHA Y HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA INCISO F) DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION Y PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL.- OCTAVO.- EN VIRTUD DE QUE LA ACCION ENTABLADA EN EL PRESENTE JUICIO ES DE CONDENA Y LA SENTENCIA RESULTO ADVERSA A LOS DEMANDADOS, SE LES CONDENA A ESTOS AL PAGO A FAVOR DE LA ACTORA DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO, CONFORME EL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, Y PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- NOVENO.- POR ÚLTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADOS, TAN PRONTO COMO LA SENTENCIA SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMATESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUELVA A LOS DEMANDADOS.- DECIMO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LA DEMANDADA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDOSELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE SESENTA DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELEN LA PRESENTE SENTENCIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 376 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-

A948 28

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 69/2000, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BITAL EN CONTRA DE ALVARO HAROS HAROS y BRENDA DELIA QUINTANA YAÑEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDIA.- TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS ALVARO HAROS HAROS y BRENDA DELIA QUINTANA YAÑEZ A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$90,688.02 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL INSOLUTO ADEUDADO VIGENTE AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- CUARTO.- DE IGUAL FORMA SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$51,375.35 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES NO PAGADAS, CUANTIFICADAS HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS ALVARO HAROS HAROS y BRENDA DELIA QUINTANA YAÑEZ A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$2,518.66 (DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO, CAUSADOS HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999, ASÍ COMO LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO BASE DE LA ACCION.- SEXTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$2,769.36 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS GENERADOS HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999, ASÍ COMO LAS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL RESPECTIVA, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION.- SEPTIMO.- ASIMISMO, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$47.15 (CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS VENCIDAS Y NO PAGADAS CON NUMEROS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1999, ASÍ COMO LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO PREVIA SU LEGAL REGULACION EN

LA VIA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA INCISOS E) y F) DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- OCTAVO.- POR TALES CONSIDERACIONES, HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CUYO RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LOS DEMANDADOS, SE CONDENA A ESTOS A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL RESPECTIVA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- NOVENO.- POR ÚLTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS LUEGO QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE ESTADO O CUANDO ESTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMATESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUELVA A LOS DEMANDADOS.- DECIMO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL POR UNA SOLA VEZ, HACIENDOLES SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELEN LA PRESENTE SENTENCIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 376 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A949 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO PARA: JORGE BORBON PEREZ y MARTHA ELIZABETH MARTINEZ DE BORBON.- JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ARMANDO ANDRADE CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 562/96, DONDE SE ORDENA REQUERIR A LOS DEMANDADOS C. JORGE BORBON PEREZ y MARTHA ELIZABETH MARTINEZ DE BORBON EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA, OPNGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERA HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE

MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECARIO Y DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL DE ESTE JUZGADO.- CANANEA, SONORA, A 23 DE FEBRERO DE 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.- A919 27 28 29

JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:

FRANCISCO ACUÑA MEDINA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 09/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR LOS C.C. JESUS FIGUEROA Y ROSA ESCUDERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS MENORES LUCERO PAOLA, JOSE ADALBERTO, FRANCISCO JAVIER, MIRIAM GUADALUPE Y JESUS ARMANDO DE APELLIDOS ACUÑA FIGUEROA EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, NOTIFICANDOLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS RECURRA LA MISMA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES.- PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDA POR LOS C.C. JESUS FIGUEROA Y ROSA ESCUDERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS MENORES LUCERO PAOLA, JOSE ADALBERTO, FRANCISCO JAVIER, MIRIAM GUADALUPE Y JESUS ARMANDO TODOS DE APELLIDOS ACUÑA FIGUEROA, EN CONTRA DE FRANCISCO ACUÑA MEDINA, SIGUIENDO EL JUICIO EN REBELDIA DE ESTE; EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO.- SE CONDENA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A FRANCISCO ACUÑA MEDINA, SOBRE SUS MENORES HIJOS LUCERO PAOLA, JOSE ADALBERTO, FRANCISCO JAVIER, MIRIAM GUADALUPE Y JESUS ARMANDO TODOS DE APELLIDOS ACUÑA FIGUEROA.- TERCERO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS, EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- CUARTO.- LA PRESENTE SENTENCIA DEBERA NOTIFICARSE AL C. FRANCISCO ACUÑA MEDINA EN FORMA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 376 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE

SONORA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE URES, SONORA, LICENCIADO PEDRO MILLAN FELIX, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA CARMEN GONZALEZ TERAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- URES, SONORA, A 27 DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A970 28

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR AL C. ISRAEL ARMENTA VALENZUELA Y GABRIELA ALEJANDRA ALVAREZ MOLINA POR CONDUCTO DE SUS PADRES C.C. ALEJANDRO ALVAREZ Y BERTHA ALICIA MOLINA ALVAREZ, RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO LA C. ANABELL OROZCO LACHICA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 841/2000.- HERMOSILLO, SONORA, A 09 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A904 26 27 28

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR LOS SEÑORES GILBERTO AVILAS DURAZO Y GABRIEL AVILA DURAZO, EXPEDIENTE NUMERO 144/2001, FIN DECLARE PRESCRITO A SUS NOMBRES BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, LOTE DE TERRENO URBANO DENOMINADO FAJAANCHA, UBICADO EN EL POBLADO EL TAZAJAL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE CUENTA CON SUPERFICIE DE 38,107.00 METROS CUADRADOS, EN CUAL TIENE LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS; PARTIENDO DEL PUNTO 1 CON RUMBO S69°58'48"W SE MIDEN 182.83 METROS COLINDANDO CON SUCESION DE ARMIDA DURAZO VIUDA DE AVILA SE LLEGA AL PUNTO 2, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S30°0'0"W SE MIDEN 150 METROS COLINDANDO CON SUCESION DE ARMIDA DURAZO VIUDA DE AVILA, SE LLEGA AL PUNTO 3, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S78°58'0"E SE MIDEN 248.10 METROS SE LLEGA AL PUNTO 4, COLINDANDO CON RAMON

DURAZO TORRES, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NO°46'51"E SE MIDEN 240.00 METROS COLINDANDO CON RIO SAN MIGUEL SE LLEGA AL PUNTO 1 DE PARTIDA, CERRANDESE DE ESTA MANERA EL POLIGONO, TESTIMONIAL RESPECTIVA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, DILIGENCIA CELEBRARSE, DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL 2001.- HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.-
A845 25 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO POR JOEL IGNACIO CORREA ARMENTA, EN CONTRA DE BRUCE T. LANDGRAF Y OTROS, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO, PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS PERSONALES SURTIRAN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION EN SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, EXPEDIENTE NUMERO 2465/98.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 23 DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A983 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
CANANEA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 79/2001, ANTONIO GARCIA ROMERO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA A FAVOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN ARIZPE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4,080 METROS CUADRADOS; NORTE 32 METROS CALLE NOGALES Y 18 METROS, PROPIEDAD JOAQUIN GARCIA; SUR 76 METROS PROPIEDAD GILDA DE MOLINA; ESTE 87 METROS BALDIO SIN DUEÑO CONOCIDO Y OESTE 25 METROS CALLE ALCANTARA Y 53 METROS PROPIEDAD DE JOAQUIN GARCIA, TESTIMONIAL ONCE HORAS ABRIL DIECISEIS DEL DOS MIL UNO.- CANANEA, SONORA, A 22 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A984 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 555/01, JESUS MEDINA MARTINEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; FRACCION DE PREDIO RUSTICO

UBICADO SUR DE CIUDAD EN KILOMETRO 21+600, SUPERFICIE 3,762.00 METROS; NORTE 22.00 METROS CON TERRENO BALDIO; SUR 22.00 METROS CON TERRENO BALDIO; ESTE 171.00 METROS CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, OESTE 171.00 METROS CON DERECHO DE VIA DEL FERROCARRIL, LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA TESTIMONIAL NUEVE HORAS VEINTISEIS ABRIL DEL 2001.- NOGALES, SONORA, MARZO 30 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A997 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 501/2001, RAFAEL NAVARRO LEON, PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE NACAZARI NUMERO 4, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 233.55 METROS; NORTE 27 METROS COLINDA CON JORGE FRAGOSO; SUR 27 METROS COLINDA CON RIGOBERTO HURTADO; ESTE 8.65 METROS COLINDA CON ALBINO PACHECO; ESTE 8.65 METROS COLINDA CON CALLE NACAZARI, TESTIMONIAL NUEVE HORAS DEL 20 DE ABRIL DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A998 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 647/98.- GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ y GUADALUPE SOTO MILLAN PROMUEVEN JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROPIEDAD UBICADO EN EL PRECIO URBANO EN LA CALLE REBEICO NUMERO 434 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 10 METROS CON EL LOTE 35 DE LA MANZANA 48; AL SUR CON 10 METROS DE LA AVENIDA SAN RAFAEL; AL ESTE CON 20 METROS CON LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 48; y AL OESTE CON 20 METROS CON LOTE NUMERO 5. CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS. SEÑALANDESE FECHA PARA LA TESTIMONIAL LAS 12:00 HORAS DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2001, HACIENDESELE SABER A QUIEN TENGA INTERES SOBRE EL INMUEBLE QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDESE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO LOS SUBSECUENTES y AUN LOS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIA DEL TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA BAJO EL EXPEDIENTE 647/98.- HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A911 26 27 28

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 162/2000, RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR ALFONSO BRIONES SANCHEZ MEJORADA, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA YOLANDA SANCHEZ MEJORADA PORRAS Y DE LA SUCESION DEL SEÑOR ALFONSO BRIONES HERNANDEZ, A FIN DE QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE QUE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROSALES NUMERO 54 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 298.70 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SIETE) METROS CUADRADOS, Y QUE COLINDA AL NORTE EN 10.30 (DIEZ PUNTO TRES) METROS CON PROPIEDAD DE ALFONSO BRIONES HERNANDEZ, AL SUR EN 10.30 (DIEZ PUNTO TRES) METROS CON CALLE DOCTOR NORIEGA, AL ESTE EN 29.00 (VEINTINUEVE) METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y AL OESTE EN 29.00 (VEINTINUEVE) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, ES PROPIEDAD DE SUS REPRESENTADOS, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA LA CELEBRACION DE UNA DELIGENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL. CÍTESE A QUIENES SE CREAN CON INTERES JURIDICO A COMPARECER EN ESTE PROCEDIMIENTO.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A882 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 42/2001, PROMOVIDO POR ALBERTO ROBLES ANAYA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO CON EL NUMERO 6, COLONIA VILLA HERMOSA, DEL MUNICIPIO GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 600-00-00 HECTAREAS, AL NORTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 3 PROPIEDAD DE MARGARITA RAMIREZ CLARIN MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 5 EN POSESION DEL SUSCRITO, MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 4, PROPIEDAD DE MARGARITA RAMIREZ CLARIN; AL SUR EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 PROPIEDAD DE NORMA ALICIA MARTINEZ GARCIA, MAS 2,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 9 PROPIEDAD DEL SUSCRITO, AL ESTE EN 2,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 7 PROPIEDAD DEL SUSCRITO, MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 11 PROPIEDAD DE ARTEMIO RAMIREZ CLARIN, Y AL OESTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 5, MAS 1,000.00 METROS CON EL MISMO LOTE NUMERO 5 EN POSESION DEL SUSCRITO MAS 1000.00 METROS CON LOTE NUMERO 4 PROPIEDAD DE MARGARITA RAMIREZ

CLARIN. Y SE SEÑALO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
A881 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 43/2001, PROMOVIDO POR ALBERTO ROBLES ANAYA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO CON EL NUMERO 5, COLONIA VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 600-00-00 HECTAREAS, AL NORTE EN 3,000.00 METROS CON TERRENO DE EDUWIGES VDA. DE REYNA, MAS 1,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL SUR EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 6 EN POSESION DEL SUSCRITO, MAS 3,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 8 EN POSESION DE ALFONSO NAVA LARIOS; AL ESTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 6, MAS 1,000.00 METROS CON EL MISMO LOTE NUMERO 6 EN POSESION DEL SUSCRITO, Y AL OESTE EN 1,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES, MAS 1,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES Y SE SEÑALO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
A883 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 78/2001, PROMOVIDO POR ALBERTO ROBLES ANAYA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO MARCADO CON EL NUMERO 14, DE LA COLONIA VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 500-00-00 HECTAREAS, AL NORTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 11 EN POSESION DE ARTEMIO RAMIREZ CLARIN, MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 10, PROPIEDAD DE NORMA ALICIA MARTINEZ GARCIA; AL SUR EN 2,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL ESTE EN 2,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 15 PROPIEDAD DE MARIA CLARIN VDA. DE RAMIREZ, MAS 1,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; Y AL OESTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 13 PROPIEDAD DE AURELIO CRUZ LIZAOLA MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 9, PROPIEDAD DEL SUSCRITO, MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 PROPIEDAD DE NORMA ALICIA MARTINEZ GARCIA, Y SE SEÑALO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIA DE

ACUERDOS CIVILES.- LIC. ROSALINA MORALES
PALAFOX.- RUBRICA.-
A884 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
CANANEA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE EXPEDIENTE 79/2000, GUILLERMINA
GUADALUPE JIMENEZ ARENAS, PROMOVRIENDO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SOLAR 3, UBICADO
SOBRE LA CALLE INTERNACIONAL, DE LA
POBLACION DE NACO, SONORA, SUPERFICIE DE
357.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 17.16 METROS
CON LA CALLE INTERNACIONAL; SUR 10.66
METROS CON LOTE; AL ESTE CON 15.00 METROS
CON LOTE 16; AL OESTE 24.34 METROS CON LOTE
19, CÍTESE INTERESADOS A DEDUCIR DERECHOS
TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL DIECIOCHO
DE ABRIL DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. RICARDO
FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A923 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
REFUGIO ARNOLDO CERVANTES ESPINOSA,
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA
JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE
NUMERO 487/2001, FIN SE DECLARE SE HA
CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE, LOCALIZADO EN EL LOTE 1, DE LA
MANZANA 149 DE LA COLONIA LIBERTAD DE ESTA
CIUDAD Y TIENE POR COLINDANCIAS LAS
SIGUIENTES; AL NORTE EN 13.80 METROS CON
CALLE AGUA NAVAL; AL SUR EN 14.00 METROS
CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE EN 19.85 METROS
CON CALLE RIO DEL CARMEN; AL OESTE EN 20.00
METROS CON CALLE MICHOACAN O CANAL DE
RIEGO, JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 08
DE MAYO DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR
ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, A 22 DE MARZO DEL 2001.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA
ALICIA LOPEZ HERNANDEZ - RUBRICA.-
A935 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C. RAFAELA CRUZ PALOMARES VIUDA DE
GONZALEZ.- PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO
JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE
NUMERO 506/99, PROMOVIDO POR LICENCIADO
HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ,
APODERADO GENERAL BANCO DEL ATLANTICO,
S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.
CONTRA PROCOPIO ALMADA HERNANDEZ, MARIA
GUADALUPE GONZALEZ DE ALMADA, JULIA
HERNANDEZ VIUDA DE ALMADA Y RAFAELA CRUZ

PALOMARES VIUDA DE GONZALEZ, SE ORDENO
EMPLAZAR A RAFAELA CRUZ PALOMARES VIUDA
DE GONZALEZ, POR EDICTOS POR
DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN
CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHA QUINCE
DE MARZO Y VEINTIUNO DE JUNIO AÑO EN CURSO,
SE LE HACE SABER QUE EL DOMICILIO PARA DAR
CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DE DAR Y
DE PAGO PACTADAS EN EL CONTRATO DE
CREDITO ESCRITURA PUBLICA 6721 CON FECHAS
VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO, VEINTICUATRO DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y
VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO, CELEBRADO CON BANCO DEL
ATLANTICO, S.A., ES EL UBICADO EN MORELOS Y
MIGUEL ALEMAN ESQUINA NOROESTE DE ESTA
CIUDAD Y ADEMAS SE LE INTERPELA PARA QUE
CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PAGOS DE LAS
PRESTACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL
ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN UN TERMINO
DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A DICHA
NOTIFICACION E INTERPELACION, SE LE INFORMA
QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS
DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE
DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION,
PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTOS DE
FECHA QUINCE DE MARZO Y VEINTIUNO DE JUNIO
AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
JULIO 05 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.-
RUBRICA.-
A946 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE
PROPIEDAD) GEORGINA GASTELUM DELGADO EN
CONTRA DE ANGEL SALAZAR HIGUERA,
ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO POR MEDIO
DE EDICTOS PARA DENTRO DEL TERMINO DE
TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA
PUBLICACION CONTESTE DEMANDA Y DESIGNE
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
ESTE PUERTO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO
ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE
CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR
ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE
NUMERO 221/2001, COPIAS SIMPLES A SU
DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.- GUAYMAS,
SONORA, A 23 DE MARZO DEL AÑO 2001.-
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.-
RUBRICA.-
A950 28 29 30

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIANO JURADO PAREDES, PROMOVIDO POR MARTHA ANGELICA JURADO SIERRA, EXPEDIENTE 152/01, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.- A951 28 31

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FEDERICO GASTELUM SALGADO, CONVÓQUESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 321/2001, H. CABORCA, SONORA.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.- A952 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE REYES PACHECO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 398/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A953 28 31

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SABINO CARRASCO BORBON, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 433/2001.- C. SECRETARIA

DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A954 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EULALIO LOPEZ RIVERA Y ADELAIDA DURAN VILLA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 2167/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A955 28 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:

AUTO FECHA 13 MARZO 2001, SEÑALARONSE NUEVAMENTE ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO CURSO, PARA JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 312/96, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES PATRICIA JOAN NICHOLSON, PROMOVIDO MARIA EDITH GARCIA ALMADA DE PRATT, CONVÓQUESE ACREEDORES Y PERSONAS CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIR DERECHOS JUICIO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.- A956 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCOS GARCIA ROMAN, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 334/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 19 DE MARZO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A957 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. JUAN GABRIEL VALENCIA VALENZUELA QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JUAN GRABRIEL VALENCIA VALENZUELA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN

EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 3137/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO -RUBRICA.-
A958 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIX GUIJARRO FLORES, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 366/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A959 28 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
CANANEA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 352/2000, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA AGÜERO VIUDA DE ESTRADA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HEREDAR, DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE A LAS 10:00 HORAS DEL NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2001.- C SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A960 28 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
CANANEA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 405/99, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBINA ROMERO MURILLO, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HEREDAR, DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A961 28 31

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL MARTINEZ CERVANTES, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 25 DE ABRIL DEL 2001.- LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 279/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC MARGARITA MORENO GARCIA -RUBRICA -

A962 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
FERNANDO VALENCIA CARRANZA, PROMOVIÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR FERNANDO VALENCIA CUBILLAS, EXPEDIENTE NUMERO 127/01, CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS A HERENCIA ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO 2001.- MARZO 20 DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A965 28 31

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN RAMOS VALLEJO, PROMOVIDO POR CARMEN FLORES RUIZ, CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL C. P. C PARA EL ESTADO LA C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA JUNTA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE 35/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 20 AÑO 2001.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-
A966 28 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS RODRIGUEZ VERDUGO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA O DEDUCIR DERECHOS DE ACREEDOR A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 545/2000.- EL SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-
A967 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CRUZ ROQUE MORA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIENTE NUMERO 375/2001, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL - GUAYMAS, SONORA, A 15 DE MARZO DEL AÑO

2001 - SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.-
RUBRICA.-
A968 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE BENITA CORRALES MERAZ,
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO
A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE
HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS
MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL
LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO
543/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.-
RUBRICA.-
A975 28 31

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE ARMANDO MORENO GUTIERREZ,
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE
HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE
DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LOCAL DE ESTE
JUZGADO, EXPEDIENTE 327/2001.- C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA
INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A976 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE GUADALUPE PUEBLA RAMIREZ,
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO
A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE
HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS
MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL
LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO
495/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.-
RUBRICA.-
A978 28 31

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE SEVERIANO LARA QUIROZ,
CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE
HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE
ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO
111/2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC MARIA
ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA - RUBRICA -
A979 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE ALICIA PERALTA VILLEGAS,
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO
A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE
HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL
UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL
LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO
351/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.-
RUBRICA.-
A980 28 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
BIENES SALVADOR LOPEZ, EXPEDIENTE 36/2001,
CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLO JUICIO
JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS ABRIL
VEINTICUATRO 2001, LOCAL JUZGADO.- ALAMOS,
SONORA, MARZO 22 DEL 2001.- SECRETARIA DE
ACUERDOS.- LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA
VALDEZ.- RUBRICA.-
A981 28 31

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE ELODIA TAPIA FIMBRES,
CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA
HEREDEROS NUEVE HORAS VEINTISIETE DE ABRIL
DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE
455/2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC.
MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A985 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE RAMON TAPIA GANDARA Y ROSARIO
FIMBRES VIUDA DE TAPIA, CONVÓQUESE QUIENES
CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE
HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE
HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL UNO,
EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EL
EXPEDIENTE NUMERO 528/2001.- SECRETARIO
TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO
VEGA.- RUBRICA.-
A986 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE RAFAEL AGUIRRE GARCIA, CONVÓQUESE
QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA
DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y

NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 300/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 19 DE MARZO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A991 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO GALVEZ LUNA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL, ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 446/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A992 28 31

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESUS BALLESTEROS ACOSTA, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 09:00 HORAS DEL DIA 08 DE MAYO DEL DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 490/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-
A993 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. MANUEL ROBLES SALGUERO Y HERLINDA MILLANES VALENZUELA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 368/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A994 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSA ENCINAS ENCINAS VIUDA DE PARADA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1705/96.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-

A995 28 31

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS 24 DE ABRIL DEL 2001, 12:00 HORAS LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1714/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A996 28 31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO VEGA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 2207/99.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A1000 28 31

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 139/2001, RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EMMA OTERO PABLOS VDA. DE DIAZ INFANTE, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICARSE 10:00 HORAS DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2001.- HUATABAMPO, SONORA, 06 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-
A848 25 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:
SE RADICO ANTE ESTE JUZGADO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESPERANZA AGUAYO BARBA, EXPEDIENTE NUMERO 68/2000, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO ABRIL AÑO CURSO.- SAHUARIPA, SONORA, 14 MARZO 2001.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.-
A849 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NARCIZO HERNANDEZ QUINTERO, CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DIECINUEVE ABRIL AÑO CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 92/2001.- H. NOGALES, SONORA, A 22 DE FEBRERO DE 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A852 25 28

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS MORAN PARRA, CONVÓQUESE QUIENES SE CREAM DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO BAJO EXPEDIENTE 408/2001, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A857 25 28

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SANTOS SANCHEZ ZAGASTA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 218/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A861 25 28

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICIANO VALDEZ AGUNDEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2001, EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE 309/01.- GUAYMAS, SONORA, 12 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A862 25 28

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE MARTHA VAZQUEZ DE NUÑEZ Y TESTAMENTARIO A

ANUEL NUÑEZ JEREZ,
ENES CRÉANSE DERECHO A
LO TERMINOS JUNTA DE
ABRAMIENTO DE ALBACEA,
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
EL AÑO EN CURSO, ESTE
PRIMERA INSTANCIA DE LO
NUMERO 348/2001.- GUAYMAS,
MARZO DEL AÑO 2001.-
DE ACUERDOS.- LIC. ALBA
.- RUBRICA.-

JUZGADO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

SUCESORIO INTESTAMENTARIO
S TORRES CONVÓQUESE
ECHO HERENCIA, JUNTA
HORAS DIA DIECISIETE DE
MIL UNO, LOCAL ESTE
342/1999.- C. SECRETARIA
- LIC. CARMEN YOLANDA
A.-

PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SONORA

SUCESORIO INTESTAMENTARIO
QUEZADA SANCHEZ,
CRÉANSE DERECHO
JUICIO, JUNTA
HORAS DEL DIA DIEZ DE
MIL UNO, LOCAL ESTE
NUMERO 115/2001.- H.
FEBRERO DE 2001.- C.
DE ACUERDOS.- LIC JOSÉ
RICARDO CAMARENA.- RUBRICA.-

A851 25 28

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL MONGE MONTAÑO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 213/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.-
A913 26 28

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 47
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL:
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,098, VOLUMEN 250, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2001, PASADA EN ESTA NOTARIA, QUEDO RADICADA LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA BERTHA BEATRIZ NAVARRO VIUDA DE MORALES,

ACEPTANDOLAS LOS SEÑORES ELVIA CONCEPCION MORALES NAVARRO Y MAXIMILIANO MORALES NAVARRO, LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A LA INFORMACION DE INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 47.- LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AGUILETA.- RUBRICA.-
A963 28 31

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A: MARTIN BENITEZ AUDEVEZ, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), EXPEDIENTE 1046/1998, PROMOVIO BEATRIZ SARIÑANA TOLEDO, CONTRA MARTIN BENITEZ AUDEVEZ, HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A FIN DE QUE COMPAREZCA A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. COPIAS DE TRASLADO DEPOSITADAS ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, A 19 DE MARZO DE 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A933 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A: GERARDO FRISBY TORRES, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA ERENDIRA CORONADO AGUILAR, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 2027/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A936 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIBEL HERNANDEZ BRISUELA

CONTRA RICARDO FRANCISCO SARMIENTO ROSALES, EXPEDIENTE 956/99, SE EMPLAZA POR EDICTOS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE H. JUZGADO, SE CONCEDEN TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO LAS POSTERIORES AUN PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A969 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
C. JOSE RAMON ENCINAS RESENDIZ.- PRESENTE.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SONIA ESPERANZA GUZMAN VARELA, EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, ASI MISMO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, ASI TAMBIEN SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO AL EFECTO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EXPEDIENTE NUMERO 1181/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 02 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-
A977 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C. EUGENE VICTOR SHEELY DE LEHI.- EN EL EXPEDIENTE 2426/99, JUICIO ORDINARIO CIVIL, (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LA C. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ TAPIA, EN CONTRA DE USTED, SE ORDENO LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA RECAIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:- PRIMERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR LA SEÑORA CLAUDIA MARCELA GONZALEZ TAPIA, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE Y EN CONTRA DEL C. EUGENE VICTOR SHEELY DE LEHI.- SEGUNDO.- SE DECLARA QUE HA QUEDADO DISUELTO EL VINCULO JURIDICO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ TAPIA Y EUGENE VICTOR SHEELY DE LEHI, POR LICENCIA DE MATRIMONIO CELEBRADO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1988 EN EL CONDADO DE UTAH, ESTADO DE UTAH, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, ASENTADA

CON FECHA 30 DE MARZO DE 1999 EN LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE ACTA NUMERO 241.- TERCERO.- SE LEVANTAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS A TRAVES DEL AUTO DE RADICACION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1999.- CUARTO.- SE DECRETA COMO PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL A CARGO DEL C. EUGENE VICTOR SHEELY DE LEHI Y FAVOR DE LA C. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ TAPIA, LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y PAGADEROS POR QUINCENAS ADELANTADAS DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA DE ELLAS EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LE CONCEDE EL DERECHO DE ALIMENTOS A LA ACTORA POR HABERSE DECLARADO CONYUGE INOCENTE, EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 453 DEL CODIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO.- QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 448 FRACCION IV DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN RELACION A LOS MENORES EUGENE VICTOR, JULIE MARCELA Y JASON ANDREW SHEELY GONZALES, SE DECLARA QUE EL SEÑOR EUGENE VICTOR SHEELY DE LEHI, HA PERDIDO LA PATRIA POTESTAD QUE VENIA EJERCIENDO SOBRE SUS MENORES HIJOS, QUEDANDO EN CONSECUENCIA Y EN EXCLUSIVO EL EJERCICIO DE ESA PATRIA POTESTAD A CARGO DE LA MADRE DE LOS MENORES, SEÑORA CLAUDIA MARCELA GONZALEZ TAPIA, QUIEN EN LO SUBSECUENTE LA EJERCITARA EN FORMA UNICA QUEDANDO ENTONCES BAJO SU CUSTODIA LOS MENORES EUGENE VICTOR, JULIE MARCELA Y JASON ANDREW DE APELLIDOS SHEELY GONZALEZ.- SEXTO.- BASANDONOS EN LO QUE PREVE EL ARTICULO 454 DEL CODIGO SUSTANTIVO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO, SE DECLARA QUE LOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, PERO EL C. EUGENE VICTOR SHEELY DE LEHI, QUIEN ES EL CONYUGE CULPABLE Y SER QUIEN ORIGINO EL DIVORCIO, NO PODRA VOLVER A CASARSE, SINO DESPUES DE DOS AÑOS EFECTUADOS A PARTIR DE QUE SE DECRETO EL DIVORCIO.- SEPTIMO.- AL ADVERTIRSE DE AUTOS QUE LAS PARTES NO ACTUARON CON TEMERIDAD NI MALA FE, ES POR LO QUE NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LO QUE HUBIERE EROGADO EN ATENCION A LO PREVISTO POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 81 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.- OCTAVO.- TAL Y COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE DECLARADO REBELDE Y ADEMAS EMPLAZADO POR EDICTOS SIN QUE HASTA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA MISMA ES POR LO QUE APOYADOS EN EL ARTICULO 251 FRACCION V CON RELACION AL NUMERAL 376 FRACCION II, AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVES DE EDICTO QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA

AGENCIA FISCAL LOCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA A LA DEMANDADA Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OpongA AL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA.- NOVENO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, GIRESE ATENTO EXHORTO O CARTA ROTATORIA CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE DEL CONDADO DE UTAH, ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, PROCEDA EXPEDIR OFICIO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL ESCRIBANO/AUDITOR DEL CONDADO DE UTAH, ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PARA QUE SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES MARGINALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA EN LOS LIBROS DE REGISTRO A SU CARGO, EN LA LICENCIA DE MATRIMONIO DE LOS PROMOVENTES; ASI MISMO SE ORDENA GIRAR ATENTOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD OBREGON, SONORA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA LOS MISMOS FINES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 456 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN RELACION CON LOS ARTICULOS 206, 207, 208 Y 456 DEL CODIGO CIVIL AMBOS ORDENAMIENTOS PARA NUESTRO ESTADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 26 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A964 28

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE FIRMA DE ESC.) PROMOVIDO POR OSCAR ALVAREZ MOROYOQUI EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA SUCESION A BIENES DE PAZ CARRAZCO VILLEGAS Y EL C. EDUERDO(SIC) VILLEGAS MONEDA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, ASI MISMO OpongA LA DEFENSA Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, ASI TAMBIEN SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO AL EFECTO LAS SUBSECUENTES Y AUN DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO A SU DISPOSICION, EXPEDIENTE NUMERO 1802/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 22 MARZO 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-

A974 28 29 30

- VII.- *Ratificación o Rectificación del Acuerdo de Retiro Forzoso de Socios.*
 VIII.- *Elección del Consejo de Administración y Comisarios por el Ejercicio Social siguiente.*
 IX.- *Asuntos Generales.*
 X.- *Clausura de la Asamblea.*

Conforme a la cláusula 35ava. De nuestra Escritura Social, para tener derecho de asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de esta Unión con dos días de anticipación a la fecha de celebración, recogiendo la tarjeta de admisión que acredita su carácter y el número de votos que representa.

Navojoa, Sonora a 05 de abril del 2001.- Secretario.- ING. CARLOS AUGUSTO GODINEZ ALMADA.- RUBRICA.- A972 28

ALMACENADORA UCAMAYO S.A. DE C.V.



SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Marzo del 2001, por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la cláusula CUADRAGESIMA PRIMERA de la escritura social, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "ALMACENADORA UCAMAYO, S.A. DE C.V." a la QUINCUAGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en su salón de actos sito en Avenida Hidalgo y calle Otero S/N de ésta ciudad a las 12:00 horas del día 27 de Abril del 2001, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración de la instalación de la asamblea.
- II.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- III.- Informe del consejo de administración relacionado con el ejercicio social comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2000.
- IV.- Presentación del Balance General al 31 de Diciembre del 2000.
- V.- Informe y dictamen del comisario sobre las cuentas del balance y anexos.
- VI.- Discusión y aprobación sobre el destino de los resultados del ejercicio.
- VII.- Elección de consejeros y comisarios.
- IX.- Asuntos generales.
- X.- Clausura de la asamblea.

Conforme a la cláusula 43era. de nuestra Escritura constitutiva, para tener el derecho de asistir a ésta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de ésta sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración, recogiendo la tarjeta de admisión que acredita su carácter y el número de votos que representa.

Navojoa, Sonora a 05 de Abril del 2001.

Secretario.- ING. CARLOS AUGUSTO GODINEZ ALMADA.- RUBRICA.-
A971 28

ESTATA L

PODER EJECUTIVO

Nombramiento al C. Lic. Marco Antonio Rodríguez Félix como Suplente de la Notaría Pública número 4, con residencia en Cd. Obregón, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora. 2

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA

Circular número 006/2001, a todos los concesionarios, operadores y usuarios del servicio público de transporte en el sistema urbano en la modalidad de pasaje de Hermosillo, Sonora. 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-463-2001 para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento "Casa Bonita Residencial" I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX Etapas, de la ciudad de Hermosillo, sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Gino Campa López representante de Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat y con el C. Arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte, representante de Crece Promociones Inmobiliarios, S.A. de C.V. 3

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 28

Notificación al C. Santos Valles Velázquez para que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga respecto de la demanda enderezada por Armando Rendón Figueroa, en la que demanda la separación definitiva de los derechos inherentes de la calidad de ejidatario, en el poblado denominado El Norteño, ubicado en el municipio de Empalme, Sonora. (segunda publicación). 17

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 19 a 40

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 41

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.(2) 19, 21
Guillermo Barro Borgaro. 19
Banco Mercantil del Norte, S.A.
Banco del Atlántico, S.A.(2) 19, 23

Francisco Rohen Morales Burruel	20
Banco Nacional de México, S.A. (2)	20, 21
Humberto López Caballero	21
Javier de Jesús Ibarra Falomir	21, 23
Guillermo Ernesto Tapia Calderón	22
Banca Serfín, S.A.	23
Nacional Financiera, S.N.C.	23
Lic. Edmundo de León Cortés	24
Lic. Carlos Bernardo Corral Quintero	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Internacional, S.A. (2)	25
Lic. Armando Andrade Cabrera	26
JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	
Promovido por Jesús Figueroa y otra	27
Promovido por Anabell Orozco Lachica	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Promovido por Gilberto Avila Durazo y otro	27
Promovido por Joel Ignacio Correa Armenta	28
Promovido por Antonio García Romero	
Promovido por Jesús Medina Martínez	
Promovido por Rafael Navarro León	
Promovido por Gilberto Acosta Gutiérrez y otra	
Promovido por Alfonso Briones Sánchez Mejorada	29
Promovido por Alberto Robles Anaya	(3)
Promovido por Guillemina Guadalupe Jiménez Arenas	30
Promovido por Refugio Arnoldo Cervantes Espinosa	
Promovido por Lic. Héctor Manuel Robinson Vásquez	
Promovido por Georgina Gastélum Delgado	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Emiliano Jurado Paredes	31
Bienes de Federico Gastélum Salgado	
Bienes de Ma. Guadalupe Reyes Pacheco	
Bienes de Sabino Carrasco Borbón	
Bienes de Eulalio López Rivera y otra	
Bienes de Patricia Joan Nicholson	
Bienes de Marcos García Román	
Bienes de Juan Gabriel Valencia Valenzuela	
Bienes de Félix Guijarro Flores	32
Bienes de Adela Agüero viuda de Estrada	
Bienes de Albina Romero Murillo	
Bienes de Isabel Martínez Cervantes	
Bienes de Víctor Fernando Valencia Cubillas	
Bienes de Agustín Ramos Vallejo	
Bienes de Jesús Rodríguez Verdugo	
Bienes de José Cruz Roque Mora	

Bienes de Benita Corrales Meraz.	33
Bienes de Armando Moreno Gutiérrez.	
Bienes de Guadalupe Puebla Ramírez.	
Bienes de Severiano Lara Quiroz.	
Bienes de Alicia Peralta Villegas.	
Bienes de Salvador López.	
Bienes de Elodia Tapia Fimbres.	
Bienes de Ramón Tapia Gándara y otra.	33
Bienes de Rafael Aguirre García.	
Bienes de Francisco Gálvez Luna.	34
Bienes de Ma. Jesús Ballesteros Acosta.	
Bienes de Manuel Robles Salguero y otra.	
Bienes de Rosa Encinas Encinas viuda de Parada.	
Bienes de Ma. del Socorro Jaramillo.	
Bienes de Ma. del Refugio Vega.	
Bienes de Emma Otero Pablos viuda de Díaz Infante.	
Bienes de Esperanza Aguayo Barba.	
Bienes de Narciso Hernández Quintero.	35
Bienes de José Luis Morán Parra.	
Bienes de Santos Sánchez Zagasta.	
Bienes de Feliciano Valdez Agúndez.	
Bienes de Martha Vázquez de Núñez y otro.	
Bienes de Adela Arenas Torres.	
Bienes de Casimiro Quezada Sánchez.	
Bienes de Isabel Monge Montaña.	
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Bertha Beatriz Navarro viuda de Morales.	35
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Beatriz Sariñana Toledo.	36
Promovido por Ma. Eréndira Coronado Aguilar.	
Promovido por Angélica Maribel Hernández Brisuela.	
Promovido por Sonia Esperanza Guzmán Varela.	
Promovido por Claudia Marcela González Tapia.	
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Oscar Alvarez Moroyoqui.	37
Promovido por Francisco Soto Ayala.	38
CONVOCATORIAS	
Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.	38
Unión de Crédito Agrícola del Mayo, S.A. de C.V.	39
Almacenadora Ucamayo, S.A. de C.V.	40

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. -Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. -Por cada página completa en cada publicación	\$ 884.00
3. -Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,288.00
4. -Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,501.00
5. -Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. -Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. -Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,498.00
8. -Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora. C.P. 83000

Tel (6) 2 17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SI-MANARIO